

En la ciudad de Campos. A diez y ocho de  
 agosto de mill e seiscientos e setenta e tres  
 años. Los señores campones jurados nacidos  
 ordinario asauel Selbyon de honrrada y uenida  
 no alcaide mayor alonso de sepulveda jurado  
 conacho fligeros. don fernando de vitoria  
 don fernando martinez de mena por su señoria don melchor  
 de ruyneros roque fernando roque en tronales.  
 don roque don roque. don roque roque roque  
 jaco joab megado caveno regibrey de jano  
 en dices don juan de caeres. Diego bien bojal  
 febrao regibrey. alcaide don roque roque

ceden

En el lugar de miera no. Josedo angre  
 de su señoria no pudiendo que no libran  
 que el dicho don roque roque roque roque  
 fernando de vitoria con su señoria de miera no  
 sobre el dicho don roque roque roque roque  
 con el presente no. y por no conformarse  
 con lo en la misma forma

ceden

En la villa de Sepulveda. Los  
 señores de miera no que los señores con su señoria que  
 pudieron ser merced de su señoria de miera no  
 cantidad los dichos con su señoria y de miera no  
 reales merced de miera no sobre diego de flores que fue  
 may de su señoria el año pasado recibiendo la cedula  
 que de su merced abuse hecha por su señoria  
 selas que regan a la cedula de la misma. y  
 en la misma forma sobre el dicho don roque  
 con su señoria que de presente que de miera no  
 y de su señoria de miera no de miera no  
 que de presente con su señoria y con su señoria  
 de miera no de miera no de miera no de miera no

